

QUINTERO, 27 MAR. 2015

VISTO:

- 1.- Instrucción verbal impartida por Administrador Municipal, solicitando la confección de un contrato de prestación de servicios a honorarios, para la realización de Asesoría en recopilación y sistematización de información necesaria para la celebración de un contrato de leaseback.
- 2.- Certificado de factibilidad presupuestaria favorable para la contratación de una consultoría para la realización de asesoría en recopilación y sistematización de información necesaria para la celebración de un contrato de leaseback, imputable al ítem 22.11.001, "Estudios e Investigaciones".
- 3.- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 07 de enero de 2015, entre la I. Municipalidad de Quintero y don Carlos Neira Gutiérrez, para prestar asesoría en recopilación y sistematización de información necesaria para la suscripción de contrato de leaseback.
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo Nº4 de la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales
- 5.- Las Atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

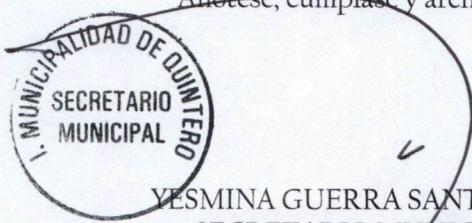
CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar a una consultoría idónea para que elabore un trabajo de recopilación y sistematización de información necesaria para la suscripción de un contrato de leaseback, dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- SE APRUEBA en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don CARLOS PATRICIO NEIRA GUTIÉRREZ, RUT Nº [REDACTED] para realización de asesoría en recopilación y sistematización de información necesaria para la celebración de un contrato de leaseback, pactándose honorarios por un valor de \$2.500.000— (dos millones quinientos mil pesos), retención tributaria incluida, cuyo plazo de ejecución será de 40 días corridos a contar de la fecha de suscripción del contrato.
- 2.- DESIGNASE a Administración Municipal, como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del prestador de servicios.
- 3.- IMPÚTESE el gasto generado por esta contratación en la cuenta 22.11.001, denominada "Estudios e investigaciones", del presupuesto municipal vigente.

Anótese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/RGC/LAO/jcf



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración Municipal
- 4.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 5.- Asesoría Jurídica
- 6.- Interesado